



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-024

**COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PR
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMERCIO**

DONACIÓN DE PROPIEDAD EXCEDENTE

29 de julio de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
TABLA DE CONTENIDO	2
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	7

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 1 de diciembre de 2020, el gerente de la División de Compras de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (Fomento) solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de donación de equipo de oficina excedente a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastre (OMMEAD) del Municipio de Canóvanas.

La donación fue realizada el 3 de diciembre de 2020, en el Almacén de Propiedad de Fomento ubicado en la Zona Industrial San Isidro de Canóvanas. Luego de observar el proceso de donación de 23 equipos de oficina de Fomento a la OMMEAD, se concluye que el proceso de disposición de propiedad excedente mediante la modalidad de donación se efectuó de acuerdo con la leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, el trabajo realizado por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

Fomento fue creada por virtud de la Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como *Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico*, para alentar, persuadir, inducir y, en cualquier otra forma, promover el establecimiento y funcionamiento de toda clase de operación comercial e industrial, y el desarrollo económico de Puerto Rico.

El 22 de junio de 1994, el entonces Gobernador, aprobó el Plan de Reorganización Núm. 4 (Plan), según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994*. Mediante este Plan se crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y se agrupa a varias entidades gubernamentales las cuales tienen funciones de planificar, promover y fomentar iniciativas de desarrollo económico. Entre las

entidades gubernamentales que fueron agrupadas bajo el DDEC se encuentra la Administración de Fomento Económico (AFE), y a su vez Fomento, la cual estaba adscrita a la AFE.

El 29 de diciembre de 1997, se aprobó la Ley Núm. 203 para derogar la ley creadora de la AFE y transferir los poderes, las facultades y las funciones de esta a Fomento. Por disposición de dicha Ley, los poderes corporativos y la política pública de Fomento son ejercidos por una junta de directores integrada por el secretario del DDEC, quien es el presidente, el secretario de Hacienda, los presidentes del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF)¹ y de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y tres miembros del sector privado, nombrados por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

Fomento tiene la responsabilidad primaria de proveer la infraestructura, los terrenos, los edificios y los incentivos necesarios para facilitar la promoción industrial y el desarrollo económico de Puerto Rico. También, está autorizada a promover y llevar a cabo aquellas actividades que tiendan a incentivar la inversión en los sectores de manufactura, servicios y en otras empresas, y facilitar el intercambio comercial. En general, Fomento está autorizado a otorgar los beneficios del programa de incentivos especiales a las industrias que, a su discreción, puedan ser estimuladas en su desarrollo con mayores beneficios para la economía de Puerto Rico.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de donación de propiedad excedente de Fomento a la OMMEAD en el Almacén de Propiedad de Fomento ubicado en la Zona Industrial San Isidro de Canóvanas. Esto, con el propósito de verificar que el proceso de donación se realice conforme a las disposiciones establecidas en el Procedimiento Núm. MA-SAD-001, *Procedimiento para la Disposición de Propiedad y Material Excedente* del 30 de agosto de 2017, promulgado por la Compañía de Fomento Industrial.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La donación de 23 equipos de oficina excedentes fue realizada el 3 de diciembre de 2020, en el almacén de propiedad de Fomento en la Zona Industrial San Isidro de Canóvanas.

¹ Como parte de las facultades adquiridas mediante la Ley 2-2017, conocida como *Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP)*, el director ejecutivo de la AAFAP sustituye al presidente del Banco Gubernamental de Fomento en todas las Juntas en las cuales este último participaba.

Se utilizó la siguiente metodología para realizar la evaluación:

- Estudiar la reglamentación y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la propiedad a ser donada contra los registros de activos fijos.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 7 de febrero de 2020, el gerente interino de la División de Servicios Administrativos, refirió al director ejecutivo de DDEC para su aprobación, una declaración de propiedad excedente y disposición final de propiedad mueble. La misma fue recomendada por la contralora de la Oficina de la Contraloría y aprobada por el oficial principal del Área de Servicios Administrativos de Fomento.

Dicha declaración fue aprobada y firmada por el subdirector ejecutivo de Fomento y el director ejecutivo de DDEC, en conformidad con el Procedimiento Núm. MA-SAD-001, *Procedimiento para la Disposición de Propiedad y Material Excedente* aprobado el 30 de agosto de 2017.

En dicha comunicación se incluyó la solicitud de valorización de la propiedad bajo el Formulario Núm. *SER-003 Inventario Valor y/o Tasación de Propiedad Excedente* y una tabla que contenía la descripción de la propiedad mueble correspondiente a equipo sin utilidad, obsoleto o dañado que ocupaba espacio en las facilidades del almacén de propiedad de Fomento.

Mediante comunicación del 17 de diciembre de 2019, la alcaldesa del Municipio de Canóvanas, le solicitó al secretario del DDEC la transferencia de equipo decomisado (sillas, mesas y otros) que se mantenían almacenados en el Lote Núm. 2 de la Zona Industrial San Isidro. La transferencia se realizaría una vez inspeccionado el equipo por personal asignado del Municipio, quienes determinarían la vida útil del equipo para la continuidad de su uso en el Municipio. Luego de aprobada y autorizada la transferencia del equipo por Fomento, el personal de OMMEAD del Municipio de Canóvanas se encargaría del recogido del equipo a ser donado en el almacén de Fomento.

El 3 de diciembre de 2020, nuestros auditores observaron el proceso de donación y entrega de equipo declarado excedente de Fomento a la OMMEAD del Municipio de Canóvanas. El proceso comenzó con la identificación y verificación de los números de propiedad del equipo por la oficial de inventario y propiedad de Fomento, según el Formulario Núm. *SER-002 Acta de Disipación de Venta o Donación, Materiales o Equipo Excedente*. Luego el personal de OMMEAD acomodaba

el equipo donado en un carretón remolcado por una camioneta (conocida como *pickup truck*) provisto para esos fines.

Según la lista de equipo excedente provista por la oficial de inventario y propiedad de Fomento, había un total de 23 unidades de propiedad a donarse a la OMMEAD, las cuales se describen a continuación; 20 Sillas, 2 Pizarras y una Mesa de Conferencia. Se observó que el equipo estaba en buenas condiciones para su uso en las facilidades de la OMMEAD. En el **Anejo** se muestran las fotos del equipo donado.

No obstante, se observó que las pizarras no tenían número de propiedad legible y el número de propiedad 10811 de la mesa de conferencia era distinto al número de propiedad 10801 que aparecían de dicho renglón en los formularios *SER-002* y *SER-003* de Fomento. La oficial de inventario y propiedad de Fomento realizó la corrección correspondiente en los formularios de Fomento y los mismos fueron iniciados.

La propiedad donada fue entregada en su totalidad al supervisor de OMMEAD del Municipio de Canóvanas, el cual procedió a firmar el Acta para constatar la entrega del equipo donado al Municipio como parte de los procesos establecidos por Fomento.

Además, se preparó la hoja de asistencia y se tomaron fotos de las unidades donadas y de la entrega de la propiedad a la OMMEAD. El proceso de donación de equipo de oficina a la OMMEAD del Municipio de Canóvanas se llevó a cabo sin ninguna excepción.

En la revisión, cotejo y entrega de la propiedad donada estuvieron presentes la oficial de inventario y propiedad de Fomento, el supervisor y tres empleados de la OMMEAD del Municipio de Canóvanas y los auditores de la OIG.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar y verificar todo lo relacionado con el proceso de donación de propiedad excedente de Fomento a la OMMEAD del Municipio de Canóvanas, según el *Acta de Disposición de Venta o Donación de Material o Equipo Excedente* y de examinar la información y la documentación obtenida de Fomento, se determinó que se realizó de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta, hoy 29 de julio de 2021, en San Juan, Puerto Rico.


Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor

ANEJO

FOTOS DE EQUIPO DONADO POR FOMENTO AL OMMEAD DEL MUNICIPIO DE CANÓVANAS





INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Línea de Consultas

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov